

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Oficina Judicial
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

MCFE
MAY 30 13 PM 3:24

JURISDICCION JUEZ 53 CIVIL 4 PBL DE BOGOTÁ

Grupo / Clase de proceso: EJECUTIVO - D. ACUMULADA

No. de Cuadernos _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S):

SRILOS HERNANDEZ 79816460
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C. C. o Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO:

DWANO SRILOS MARTINEZ 139392
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C. C. No. T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S):

SEGUNAS JAS 900294219-2
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C. C. o Nit.

ANEXOS: _____

5

Firma Apoderado

Radicado Proceso

Señor
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.
RADICADO: 2.011 - 0598.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CARLOS HERNADEZ.
DEMANDADO: SEGUIAS S.A.S.

ASUNTO: DEMANDA ACUMULADA.

ALVARO SALGADO M, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la CC No 19'319.344, Abogado, portador de la Tarjeta Profesional No 139.392 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre de **CARLOS HERNADEZ**, Identificado con la CC No 79'816.460, ante este despacho acudo respetuosamente para presentar Demanda Acumulada, **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**, en contra de **SEGUIAS S.A.S N.I.T. 900294719-2** con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ** CC No 19.166.375, persona mayor de edad, domiciliadas en Bogotá D.C, para que mediante el trámite previsto en el título XXVII, capítulo segundo Artículo 497 del C.P.C.

Se decrete las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES.

Se libre mandamiento de pago en contra de la empresa **SEGUIAS S.A.S**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ** CC No 19.166.375, y a favor de **CARLOS HERNADEZ**, Identificado con la CC No 79'816.460, por las siguientes sumas:

1-Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00), por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio, suscrita en la ciudad Bogotá. D.C. el 2 de Julio del 2.010, y de fecha de exigibilidad el 2 de Octubre del 2.010.

2-Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el día 2 de Octubre del 2.010, hasta que se efectuó el pago.

3-Se condene a pagar Constas y Gastos Procesales al Demandado. Baso la presente demanda en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: SEGUIAS S.A.S, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ**, giro y se comprometió a pagar el 2 de Octubre del 2.010, la letra de cambio por \$5'000.000.00 que giro a favor **CARLOS HERNADEZ**.

SEGUNDO: El plazo se halla vencido y el demandado **SEGUIAS S.A.S** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ**, no ha cancelado ni los interés ni el capital, a pesar de los requerimientos e insistentes cobros realizador por **CARLOS HERNADEZ**.

TERCERO: El título valor LETRA DE CAMBIO, reúne los requisitos exigidos, pues contienen una obligación, Expresa, Clara y Exigible de acuerdo al Art. 488 DEL C.P.C.

CUARTO: Soy legítimo tenedor, y endosatario en Procuración para su cobro Judicial, legitimado por **CARLOS HERNADEZ**.

TRAMITE A SEGUIR.

El contemplado en el título XXVII, Capítulo 2, artículo 497 del C.P.C.

COMPETENCIA.

Lo es Usted señor Juez por la vencida de las partes, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y las pretensiones de la demanda, la cual son de menor cuantía.

DERECHO INVOCADO.

Invoco como normas aplicables las siguientes.

Artículo 671 subsiguientes del Código de Comercio, y artículo 488 del C.P.C., así como las demás normas pertinentes y concordante.

PRUEBAS Y ANEXOS.

DOCUMENTALES:

1-Original de la Letra de Cambio relacionadas en el acápite de las pretensiones.

2- Demanda Original, Copia archivo, Copia traslado.

3-Original de la cámara de comercio, Seguvias.

NOTIFICACIONES.

La Demandada:

SEGUIAS S.A.S, representado por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ**.

Dirección: *Calle 76 No 55-30 - Bogotá - DC.*

El Demandante.

CARLOS HERNADEZ.

Dirección: Carrera 1 Este No 67 A 85. Sur. Bogotá. D.C.

El Suscrito, en la Secretaria de su Despacho, o en la Carrera 24 B
Numero 31 B 34 Sur de Bogotá. D.C. Tel. 7270829. Cel. 313-
8538372 y 315-2292108.

CORDIALMENTE:



ALVARO SALGADO M.
CC. No. 19.319.344.
TP No 139.392 del C.S. de la J.

Carlos Hernandez
Firma y C.C. ó NIT del Girador

Firma y C.C. ó NIT del Girador

Firma y C.C. ó NIT del Girador

LETRA DE CAMBIO

No.

Por \$ 5000.000

Fecha: Julio 2 de 2010

Señor(es): Segovias SAS

el 02 de octubre 2010

Se servirá(n) Ue(s) pagar solidariamente en: Bogotá a la orden de: Carlos Hernandez

La suma de: Cinco Millones de pesos m.c.

Pesos Moneda Legal mas intereses por retardo a 5 % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

Carlos Hernandez
79816060 210

ORIGINAL

ACEPTADA

Endoso en Procuración para el
Cobro Judicial al Abogado A/da
Selgado M CC N° 19319.3447
N° 139.392 CSS. Se trata de este
Valor por la Suma de \$5000000
de Cambio.

Carlos Hernandez
C.C. 79816460 B.

Tras Lados

2001-1206

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
CALLE 147-36 PISO 17 TEL. 282 80 73

DE EJECUCIÓN
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SIERVO IGNACIO RODRIGUEZ

DEMANDADO: MARIA OBEIDA BORJA

RADICACIÓN: 11001-10-03-053-2001-01206-00

CUADERNO 1

[Handwritten signature]
Firma y C.C ó NIT del Girador

Firma y C.C ó NIT del Girador

Firma y C.C ó NIT del Girador

No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 5000.000

Fecha: Julio 2 de 2010

Señor(es): Segurías SAS

el 02 de octubre, 2010

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Bogotá a la orden de: Carlos Hernandez

La suma de: Cinco Millones de pesos MCT

Pesos Moneda Legal mas intereses por retardo a 5 % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

[Handwritten signature]
Carlos Hernandez
79016160 210

ACEPTADA

ORIGINAL

Señor
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.
RADICADO: 2.011 - 0598.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CARLOS HERNADEZ.
DEMANDADO: SEGUIAS S.A.S.

MAY 30 '13 PM 3:15

JUZ 53 CIV MUN BOG

ASUNTO: DEMANDA ACUMULADA.

ALVARO SALGADO M, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la CC No 19'319.344, Abogado, portador de la Tarjeta Profesional No 139.392 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre de **CARLOS HERNADEZ**, Identificado con la CC No 79'816.460, ante este despacho acudo respetuosamente para presentar Demanda Acumulada, **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**, en contra de **SEGUIAS S.A.S N.I.T. 900294719-2** con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ** CC No 19.166.375, persona mayor de edad, domiciliadas en Bogotá D.C, para que mediante el trámite previsto en el titulo XXVII, capítulo segundo Artículo 497 del C.P.C.

Se decrete las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES.

Se libre mandamiento de pago en contra de la empresa **SEGUIAS S.A.S**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ** CC No 19.166.375, y a favor de **CARLOS HERNADEZ**, Identificado con la CC No 79'816.460, por las siguientes sumas:

1-Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00), por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio, suscrita en la ciudad Bogotá. D.C. el 2 de Julio del 2.010, y de fecha de exigibilidad el 2 de Octubre del 2.010.

2-Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el día 2 de Octubre del 2.010, hasta que se efectuó el pago.

3-Se condene a pagar Constas y Gastos Procesales al Demandado.
Baso la presente demanda en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: SEGUIAS S.A.S, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ**, giro y se comprometió a pagar el 2 de Octubre del 2.010, la letra de cambio por \$5'000.000.00 que giro a favor **CARLOS HERNADEZ**.



3

SEGUNDO: El plazo se halla vencido y el demandado **SEGUIAS S.A.S** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ**, no ha cancelado ni los interés ni el capital, a pesar de los requerimientos e insistentes cobros realizador por **CARLOS HERNADEZ**.

TERCERO: El título valor LETRA DE CAMBIO, reúne los requisitos exigidos, pues contienen una obligación, Expresa, Clara y Exigible de acuerdo al Art. 488 DEL C.P.C.

CUARTO: Soy legitimo tenedor, y endosatario en Procuración para su cobro Judicial, legitimado por **CARLOS HERNADEZ**.

TRAMITE A SEGUIR.

El contemplado en el titulo XXVII, Capitulo 2, articulo 497 del C.P.C.

COMPETENCIA.

Lo es Usted señor Juez por la vencida de las partes, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y las pretensiones de la demanda, la cual son de menor cuantía.

DERECHO INVOCADO.

Invoco como normas aplicables las siguientes.
Articulo 671 subsiguientes del Código de Comercio, y articulo 488 del C.P.C., así como las demás normas pertinentes y concordante.

PRUEBAS Y ANEXOS.

DOCUMENTALES:

- 1-Original de la Letra de Cambio relacionadas en el acápite de las pretensiones.
- 2- Demanda Original, Copia archivo, Copia traslado.
- 3-Original de la cámara de comercio, Seguvias.

NOTIFICACIONES.

La Demandada:

SEGUIAS S.A.S, representado por **CARLOS ALBERTO ESCOBAR CRUZ**.

Dirección: *Calle 76 N° 55-30, Bogotá D.C.*



El Demandante.

CARLOS HERNADEZ.

Dirección: Carrera 1 Este No 67 A 85. Sur. Bogotá. D.C.

El Suscrito, en la Secretaria de su Despacho, o en la Carrera 24 B
Numero 31 B 34 Sur de Bogotá. D.C. Tel. 7270829. Cel. 313-
8538372 y 315-2292108.

CORDIALMENTE:


ALVARO SALGADO M.
CC. No. 19.319.344.
TP No 139.392 del C.S. de la J.

(LEY 1591 DEL 2012)
AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA

Notaria 17 DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 17 de este Círculo, se presentó:
SALGADO MARTINEZ ALVARO

Quien exhibió la:
CC. No. 19.319.344 de BOGOTA D.C.

y T.P No.: **139.392** del C.S.J.
y declaró que el contenido del presente documento
es cierto y la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. **30/05/2013 09:57 a.m**


FIRMA

Documento: SOLICITUD

(LEY 1591 DEL 2012)
AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA

Notaria 17 DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 17 de este Círculo, se presentó:
SALGADO MARTINEZ ALVARO

Quien exhibió la:
CC. No. 19.319.344 de BOGOTA D.C.

y T.P No.: **139.392** del C.S.J.
y declaró que el contenido del presente documento
es cierto y la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. **30/05/2013 09:57 a.m**


FIRMA

Documento: SOLICITUD

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, hoy **23 DE JULIO de 2013**, con la anterior demanda ACUMULADA. Se allega una (1) letra de cambio. Se aportan copias para el traslado del demandado y para el archivo del juzgado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CARLOS HERNANDEZ

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

2

El suscrito, en la Secretaría de su Despacho, en la Carrera 24 B
Número 31 B 34 Sur de Bogotá, D.C. Tel. 7370829 Cel. 313-
8538372 y 315-2292108

CORDIALMENTE:

ALVARO SALGADO M.
CC. No. 18.318.344.
TP No 139.382 del C.S. de la J.